

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.770

LEY 2770

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2770

LEY 2770

Crédito suplementario de 3693,40 pesos, Presupuesto de 1901, para pago de forrajes para Policía.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Ábrese un crédito suplementario por la suma de tres mil seiscientos noventa y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional, con destino al pago de los expedientes letra P, números 68 y 69 del Ministerio de Hacienda importe de forrajes suministrados a la Policía por el señor Carlos L. Podestá.

ARTÍCULO 2°. El gasto a que se refiere el artículo anterior se pagará de Rentas Generales y se imputará a esta Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 2770. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).